



Andacollo, 28 de junio de 2012

- ORDENANZA N° 1769/12 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas;
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;
El Expediente N° 0542/11, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Srta. Alejandra Medina;
La Nota de la Municipalidad de Andacollo N° 1895/11, de fecha 17 de Noviembre de 2011 y 1684/12 de fecha 15 de junio de 2012;
La Resolución N° 0044/2012.- de fecha 22 de junio de 2012 de La Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por la cual se aprueba el listado definitivo de postulantes al plan de viviendas de Andacollo; y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a favor de Alejandra Medina para ser incluida al plan Federal 50 viviendas;
Que motiva tal requerimiento la aprobación de la mencionada en el mentado plan, según Resolución N° 0044/12, para esta localidad;
Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso por el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;
Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;
Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta a la Srta. ALEJANDRA MEDINA, DNI N° 25.776.789, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo primero de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, lote 04, manzana 105, con una Superficie de 300.00 metros cuadrados, Matricula Catastral : 01-20-51-7627, según consta plano de mensura Expte N° 3796-5582/07, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3° La beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4° Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 760.-


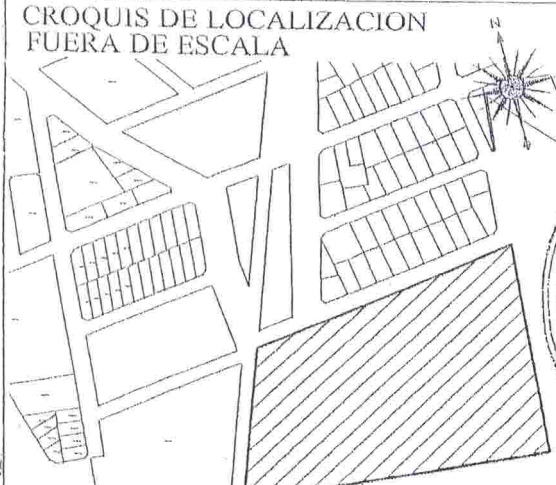



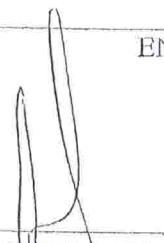



Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1769/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i>		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° 
PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Dirección Provincial de Catastro e Inf. Territorial <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">13 SEP 2007</div> DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	EXP. N°
ANTECEDENTES Técnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD <i>No consta inscripto</i>	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO   SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevarés y Nahuevu	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS. M.	 Agrim. Roberto Daiver Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		EXPTE.3796-5582/07



Andacollo, 28 de junio de 2012

- ORDENANZA N° 1769/12 -
ANEXO

SEGUN MENSURA CON FRACCIONAMIENTO
A 1:1000

